

ductor se excusó en la misma forma en el baje ante
nos y que no obstante abaxóle recibido por comunidad
y equidad aunque reclamando reserva el pen
Juicio que el Común ofendo de la Administrac
pasecia y el que no boluiese a reincidir en esta
igual voluntariedad; En este particular. Deseo que
atendiendo a que por sus meritos se ha reconocido
el bino siendo como es de Buena Calidad, y
aber expuesto dho Conductor a presencia de
dho Señores, echole Cargo de la reincidencia
en el exceso de traer. Bino de el Reyno sin
licencia el que en el baje anterior se ofo
en la villa de Abelda setenta y cinco ar de el
ensenal de este dho baje, y que estaba pronto
a satisfacer el perjuicio que el Común ofendo
de el Administrac. por care de van mandan
se recibia dho baje de bino aborandole solo
dho Conductor del precio que esta puesto aqui
el de Bullay segun la ultima partida que en
en el libro de Entradas y Sacas se dha el precio
Recuerdan dho Señores el dho de prioraden
que aiga lugar contra el referido Conductor por
los dos excesos cometidos, y que se le agasaben ta
iga el dho de Bullay en que queda varian en ningun
forma asi lo acordaron dho Señores Al
calces y regidores y diputados de el comun
con asistencia de el Procurador Indico y Res
pecto. a ser las doce de la
dia mandaron leer sus
pendiendo esta otra dia el

